

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**ADENDA No. 3 AL PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CON PRECALIFICACIÓN No. VJ-VE-APP-  
IPV-001-2023/VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2023**

**OBJETO:**

"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, Construcción, Operación, Mantenimiento y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de la ciudad Cartagena de Indias".

---

Bogotá D.C., Septiembre de 2023

---



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Teniendo de presente, entre otras cosas, las observaciones al pliego de condiciones definitivo, la Agencia Nacional de Infraestructura procede a modificar el pliego de condiciones definitivo y otros documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía con precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-001-2023/VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2023.

Las modificaciones se presentarán así: la información que se incluya o modifique **se resaltarán en negrilla** y la que se suprima ~~se tachara~~.

## MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1. Inclúyase el numeral 8.1.2. del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual tendrá el siguiente tenor literal:

### **8.1.2. Garantía de la Manifestación de Interés**

- (a) **La ANI realizará la devolución de la Garantía de la Manifestación de Interés a los Oferentes, cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada en los términos del numeral 3.11. de este Pliego de Condiciones. Para estos efectos, cumplido dicho requisito, el Oferente podrá presentar por escrito la correspondiente solicitud de devolución de la Garantía de la Manifestación de Interés a la ANI.**
  - (b) **Los Oferentes que presentaron Oferta en los términos de este Pliego de Condiciones, les será devuelta la Garantía de la Manifestación de Interés luego de la presentación de la Oferta, dentro de los quince (15) Días siguientes al cierre del proceso, a solicitud de los Oferentes. Una vez vencido este término, aquellas Garantías de Manifestación de Interés que no sean requeridas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios, los Oferentes aceptan la destrucción de dichas garantías por la ANI.**
2. Modifíquese el Contrato de Concesión Parte General del Anexo 1 “MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
  3. Modifíquese el Contrato de Concesión Parte Especial del Anexo 1 “MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al



respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

4. Modifíquese el Apéndice Técnico 1 “ALCANCE” del Anexo 1 “MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
5. Modifíquese el Apéndice Técnico 2 “CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO” del Anexo 1 “MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
6. Modifíquese el Apéndice Técnico 4 “INDICADORES” del Anexo 1 “MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
7. Modifíquese el Anexo 2 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
8. Modifíquese el Anexo 7 “PACTO DE TRANSPARENCIA” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del proceso y, por lo tanto, lo modifican.

Cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las observaciones formuladas por los Interesados, que no haya sido introducida en la presente Adenda, se entenderá que la ANI no ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.



Las demás reglas contenidas en el Anexo Generalidades Pliego Condiciones Definitivo, sus anexos y formatos correspondiente a la selección abreviada de menor cuantía con precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-001-2023/VJ-VE-APP-IPV-SA-001-2023 no modificadas, se mantienen vigentes.



**JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ**  
Vicepresidente de Estructuración

**Proyecto:** Camilo Salazar. Abogado. GIT Asesoría Legal en Estructuración. Vicepresidencia Jurídica *CS*

**Reviso:** Luz Elena Ruiz Castro. Coordinadora. GIT Asesoría Legal en Estructuración. Vicepresidencia Jurídica *est*  
German Fuertes. Coordinador. GIT Aeropuertos. Vicepresidencia de Estructuración *#*  
Jackeline Torres. Coordinador. GIT Financiero. Vicepresidencia de Estructuración *70 Δ*